

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y APOYO A LA LENGUA Y CULTURA EXTRANJERAS CLAP: CULTURE AND LANGUAGE ACQUISITION PROGRAMME

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 2.1. j) como uno de los fines del sistema educativo español, la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras. Asimismo, en su artículo 157.1.d) dispone como uno de los recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado el establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras. El aprendizaje de lenguas extranjeras en la educación básica constituye un objetivo educativo de interés general e indispensable para la mejora del propio sistema educativo. El articulado de la citada Ley apoya decididamente el plurilingüismo, fomentando medidas para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera. Acciones tales como los programas de inmersión lingüística del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes han constatado a lo largo del tiempo su eficacia en la mejora global de la capacitación y autonomía del alumnado y su preparación para un horizonte más globalizado, multicultural y plurilingüe.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo es el de la equidad, de tal modo que se garantice la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Siguiendo estos principios y precedentes, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE), publica la convocatoria del Programa de Innovación y Apoyo a la Lengua y Cultura Extranjeras (CLAP por sus siglas en inglés: *Culture and Language Acquisition Programme*) durante el curso 2025-2026. Este programa pretende apoyar el desarrollo competencial del alumnado de forma íntegra, especialmente la adquisición de la competencia en conciencia y expresión culturales, la competencia en comunicación lingüística y la competencia plurilingüe.

Esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Este proyecto es susceptible de ser financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-NextGenerationEU.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 8

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077914	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0574567
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

BASES

Primera. OBJETO

1. Esta convocatoria tiene por finalidad seleccionar a centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Primaria y Secundaria para desarrollar el *Programa de Innovación y Apoyo a la Lengua y Cultura Extranjeras (CLAP)* durante el presente curso escolar.
2. El fin último de este programa es realizar un acompañamiento escolar en inglés para:
 - Promover el conocimiento, comprensión y respeto a las diferentes culturas relacionadas con la primera lengua extranjera.
 - Mejorar la competencia comunicativa en lengua inglesa del alumnado, especialmente las destrezas de comprensión y expresión oral.
 - Compensar las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales en el ámbito del aprendizaje de lenguas y culturas extranjeras en La Rioja.
 - Ofrecer al profesorado oportunidades de aprendizaje a través del contacto con otros profesionales de la enseñanza del inglés como lengua extranjera.

Segunda. CENTROS DESTINATARIOS

1. Centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de La Rioja que imparten Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria.
2. Cada centro podrá presentar una única solicitud indicando los cursos de la etapa correspondiente, primaria y/o secundaria, en la que pretende implementar el programa CLAP.
3. El número de plazas disponibles este curso escolar se distribuye en dos categorías según la tipología de los centros:

CATEGORÍA	TIPO DE CENTRO	NÚMERO DE PLAZAS
1	CRA	11
2	CEIP, IES y CEO	25 (Un tercio de plazas respecto a los 75 centros posibles destinatarios)
	CPEIP, CPEIPS y CPES	9 (Un tercio de plazas respecto a los 26 centros posibles destinatarios)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/077914	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0574567	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Tercera. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA LENGUA Y CULTURA EXTRANJERAS

1. El programa CLAP facilita a los centros educativos la realización de actividades que fomenten la inmersión lingüística en la primera lengua extranjera a través de una asignación económica.
2. En el caso de los centros de categoría 1, las características del programa se diferencian para dar respuesta a sus necesidades específicas, teniendo en cuenta las complejidades geográficas y de agrupamientos, que impiden la estabilidad de las asignaciones de auxiliares de conversación. Así, en los Centros Rurales Agrupados, el programa de actividades podrá ir dirigido al alumnado de cualquier curso escolar, favoreciendo siempre la producción e interacción oral y facilitando la transición entre etapas obligatorias a través de un mayor contacto con la cultura en lengua inglesa. Las actividades podrán programarse de octubre a mayo, ambos incluidos.
3. Para los centros de categoría 2, el programa de actividades irá dirigido al alumnado de 3º a 6º de Educación Primaria y/o 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria para favorecer la conexión entre etapas a través de un mayor contacto con la cultura en lengua inglesa. En esta categoría las actividades incluidas en CLAP se planificarán durante el segundo y el tercer trimestre del curso 2025-2026, de enero a mayo, ambos incluidos.
4. En todo caso, las actividades contempladas para participar en este programa podrán ser de diferentes tipos:
 - Divulgación: sesiones sobre temáticas específicas que permitan profundizar en cuestiones culturales, artísticas, literarias, tecnológicas o científicas, incluyendo ferias temáticas.
 - Talleres: actividades manipulativas de ciencias, artes o cocina.
 - Cine y teatro: obras que incorporen la lengua extranjera y acerquen al alumnado a aspectos culturales de la misma.
 - Bibliotecas y cuentacuentos: narración y/o lectura de relatos e historias cortas en lengua inglesa que promuevan la oralidad y atiendan a diferentes aspectos culturales de esta lengua extranjera, excluyendo la compra de libros.
 - Danza y música: sesiones que incorporen músicas y danzas de países de habla inglesa como elemento principal para conocer la cultura y la lengua extranjeras.
 - Juegos: actividades que promuevan la interacción oral y su organización requiera de una gran complejidad, por ejemplo, treasure hunts, escape rooms o similares.
5. Las actividades contempladas en el programa serán dinamizadas por personal externo al centro con capacidad de facturación (empresa o autónomo) y, en el caso de personal no nativo, con un nivel certificado de inglés C2. En ningún caso el programa de actividades reemplazará la labor del docente, siendo indispensable la presencia del docente titular como responsable de la actividad. De hecho, el tipo de actividades elegidas deberán suponer una oportunidad de aprendizaje para el docente titular y ofrecer un valor adicional para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 3 / 8

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077914	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0574567
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Cuarta. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

1. El programa de actividades CLAP se podrá realizar en las siguientes modalidades:
 - A. En horario lectivo, tendrán la consideración de actividades complementarias de inmersión lingüística mientras el docente responsable del grupo permanece en el mismo espacio para apoyar el desarrollo de la actividad.
 - B. En horario no lectivo, como actividad extraescolar de inmersión lingüística durante una jornada o un fin de semana en el propio centro educativo o en instalaciones externas. En este caso, se designará a profesorado del centro responsable de acompañar el seguimiento de las actividades y de la organización de la inmersión en el centro educativo con el alumnado participante (mínimo dos docentes, uno de ellos especialista en lengua extranjera inglés). El número de docentes responsables será proporcional al número y tipología de alumnado, de forma similar a otras actividades extraescolares. El centro deberá contar con la autorización de las familias del alumnado participante.
2. Los centros podrán optar por diferentes modalidades de participación, sin que sean excluyentes. En el caso de la modalidad B será necesario contar con profesorado del centro que陪伴 al alumnado, dejando constancia de ello en la solicitud e informe final.

Quinta. COMPROMISOS DEL CENTRO EDUCATIVO

1. Corresponde a la dirección del centro:
 - Designar una persona responsable de la coordinación del programa entre el profesorado especialista en lengua extranjera perteneciente a la plantilla del centro.
 - Difundir el programa entre la comunidad educativa.
 - Incluir en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del Centro, la información relativa al desarrollo y evaluación del programa.
 - Participar en la planificación del programa.
 - En el caso de la modalidad B, contar con la autorización de las familias del alumnado participante.
 - Presentar los correspondientes documentos de acuerdo con lo establecido en estas bases.
 - Velar por que se conserven todos los documentos relativos al programa, custodiándolos para cualquier posible revisión.
2. La persona encargada de la coordinación desempeñará las siguientes funciones:
 - Colaborar con la dirección del centro en la organización del programa.
 - Supervisar el correcto desarrollo del programa.
 - Presentar la solicitud de participación y la documentación final.
 - Asistir a las reuniones a las que se le convoque, en su caso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
00860-2025/077914	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2025/0574567
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			Fecha/hora
2				

Sexta. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en este programa, todos los centros interesados deberán presentar la Solicitud de participación (Anexo I). La solicitud incluye el visto bueno de la Dirección y la declaración responsable sobre la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar.
2. Asimismo, los centros dejarán constancia en la solicitud del Programa de actividades CLAP y características del centro educativo, explicando cómo se va a desarrollar durante el curso escolar, en concreto:
 - Motivación para solicitar la participación en el programa.
 - La modalidad de participación.
 - La descripción general del programa de actividades y una breve justificación de las mismas.
 - Los centros de categoría 2 describirán las características de su centro educativo: ubicación, perfil del alumnado y participación previa en el programa CLAP.
3. Los centros podrán ser excluidos si no han presentado correctamente el informe final y la justificación económica del curso anterior.
4. Esta documentación estará a disposición de los interesados en el Portal Web de Educación.

Séptima. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas y firmadas, serán remitidas al CRIE a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja.
2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el portal de Educarioja y finalizará el 15 de septiembre de 2025.
3. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Octava. SELECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

1. Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación que comprobará si las solicitudes recibidas cumplen con los requisitos de la presente convocatoria. La comisión estará presidida por la Dirección del CRIE, o persona en quien delegue, y tres personas del equipo de administración y asesoría del CRIE, una de cuales realizará las funciones de la Secretaría.
2. La Comisión realizará en una única fase la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con la tipología de los centros solicitantes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/077914	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0574567	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

- Los centros de categoría 1 serán admitidos siempre y cuando presenten la solicitud correctamente y cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
 - Los centros de categoría 2 serán admitidos siempre y cuando presenten la solicitud correctamente, cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y el número de solicitudes no supere el número de plazas disponibles. En el caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas, las solicitudes se baremarán atendiendo al Anexo I y a los siguientes criterios:
 - a. Valoración de la propuesta del programa según los objetivos de la presente convocatoria (base 1): hasta 1 punto.
 - b. Perfil del alumnado del centro solicitante (hasta 2 puntos):
 - i. Centros que acojan alumnos inmigrantes, de minorías étnicas y/o culturales (hasta 1 punto):
 - 1. Porcentaje superior al 30% del total, 1 punto.
 - 2. Porcentaje entre un 20 y un 30% del total, 0,50 puntos.
 - ii. Porcentaje de alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo con respecto al total del alumnado del centro (hasta 1 punto)
 - 1. Porcentaje superior al 30% del total, 1 punto.
 - 2. Porcentaje entre un 20 y un 30% del total, 0,50 puntos.
 - c. Participación anterior en el programa: hasta 2 puntos. Se atenderá a los siguientes criterios:
 - i. Si el centro no ha participado anteriormente en el programa o lo ha hecho con anterioridad a la convocatoria 2023-2024: 2 puntos.
 - ii. Si el centro ha participado en la convocatoria 2023-2024 y realizó una correcta justificación económica y entrega de documentación final: 1,5 punto.
 - iii. Si el centro ha participado en la convocatoria 2024-2025 y realizó una correcta justificación económica y entrega de documentación final: 1 punto.
 - iv. Resto de casos: 0 puntos.
 - d. Si se produjera empate en la puntuación de solicitudes de centros diferentes, se seleccionará aquella solicitud que obtenga la mejor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación priorizados en el siguiente orden: b), c) y a), y de persistir el empate, tendrá preferencia la solicitud antes registrada.
3. La Comisión de Selección y Evaluación hará pública en el portal de Educrioja la propuesta provisional con indicación de los centros seleccionados, así como la relación de los centros no seleccionados con indicación de la causa. Los centros podrán presentar las alegaciones que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/077914	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0574567	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

estimen oportunas en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de dicha publicación. De no realizarse dichas alegaciones o no proceder a la subsanación de los errores en tiempo y forma, se entenderá por desistida la solicitud inicial. Transcurrido este plazo, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación elevará propuesta definitiva a la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa.

Novena. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, en base al acta elaborada por la Comisión de Selección y Evaluación, dictará la Resolución indicando los centros seleccionados y la dotación económica concedida, así como las solicitudes desestimadas con indicación de la causa. Esta Resolución será publicada en el portal de Educarioja.

Décima. CUANTÍA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA

Para el desarrollo del *Programa de Apoyo a la Lengua y Cultura Extranjeras (CLAP)* los centros seleccionados dispondrán de una asignación económica que dependerá de:

1. El importe máximo según la categoría establecido en la base segunda de esta resolución:
 - Los centros de categoría 1 podrán recibir un máximo de 4.000€, incluyendo gastos de desplazamiento del alumnado destinatario. En ningún caso los gastos de desplazamiento financierables con la dotación de CLAP supondrán más de 1.000€.
 - Los centros de categoría 2 podrán recibir un máximo de 1.000€. En ningún caso los gastos de desplazamiento serán financierables con la dotación de CLAP.
2. Las cuantías máximas anteriores podrán verse reducidas en una o ambas categorías dependiendo del crédito disponible en las correspondientes partidas presupuestarias en el año 2025 y 2026.

Undécima. INGRESO A LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. El centro escolar recibirá una dotación económica en concepto de gastos de funcionamiento y procederá al abono de la compensación económica a las personas o empresas seleccionadas como contratos menores de servicios.
2. Los centros de categoría 1 recibirán el ingreso en el primer trimestre del curso escolar y los centros de categoría 2 lo recibirán en el segundo o tercer trimestre. En caso de recibir la dotación económica en una fecha posterior a la prestación del servicio, el centro adelantará los fondos previamente.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/077914	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0574567
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Duodécima. DOCUMENTACIÓN FINAL

1. En el mes de junio, el coordinador del programa realizará un Informe Final sobre el desarrollo efectivo del programa. Este informe, firmado por la persona encargada de la coordinación, con el visto bueno de la dirección del centro, deberá incluir:
 - Certificación del equipo directivo en el que conste la cuantía total efectivamente invertida en el programa.
 - Copia de las facturas que justifiquen esa cantidad, indicando en el concepto la actividad, alumnos que han asistido y curso en el que están.
 - Actividades desarrolladas y su evaluación, teniendo en cuenta los posibles cambios respecto a la planificación inicial y su justificación. En este apartado se podrán incluir las propuestas y vías de mejora.
2. La documentación final deberá enviarse a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja, con fecha límite el 30 de junio de 2026.
3. Cuando la documentación final se presentase en plazo, pero fuese incompleta o incorrecta, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado para el procedimiento.

Decimotercera. ASIGNACIÓN ADICIONAL DE OFICIO

La Administración educativa podrá, de oficio, establecer ayudas adicionales dentro de la categoría 1 con el fin de atender las necesidades de inmersión lingüística en aquellos centros educativos que, sin tener la consideración de CRA, estén ubicados en entornos rurales y no hayan contado con auxiliar de conversación durante dos cursos académicos consecutivos debido a la renuncia de las personas asignadas, siempre que dicha renuncia se deba a causas ajenas al propio centro. El centro deberá estar de acuerdo con acoger esta medida en sustitución de la asignación del auxiliar de conversación que le pudiese corresponder.

Decimocuarta. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Decimoquinta. RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/077914	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0574567	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				